

SESIÓN 153, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA 373ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO 2025, DE 15:09 A 17:00 HORAS.

SUMARIO: 1) De conformidad con el artículo 241 del Reglamento de la Corporación, la Comisión eligió como Presidenta de la Comisión a la diputada Mónica Arce Castro.

2) Se continuó con la votación en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que crea un nuevo instrumento de financiamiento público para estudios de nivel superior y un plan de reorganización y condonación de deudas educativas (boletín N° 17169-04), en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de "suma".

I.- PRESIDENCIA

Presidió, inicialmente, la diputada Emilia Schneider, y luego la diputada Mónica Arce (Presidenta Titular), actuó como Abogada Secretaria de la Comisión, la señora María Soledad Fredes Ruiz, como Abogada Ayudante, la señora María Jesús Serey Sardá, como Secretaria Ejecutiva, la señora Teresita Sandoval Lagos.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes de la Comisión, señoras Mónica Arce, Karen Medina, Marcia Raphael, Emilia Schneider, Daniela Serrano, y los diputados integrantes de la Comisión, señores Sergio Bobadilla, Eduardo Cornejo, Luis Malla, Hugo Rey, Juan Santana, Stephan Schubert.

El diputado Felipe Camaño fue reemplazado por el diputado Héctor Barría. La diputada Helia Molina fue reemplazada por la diputada Clara Sagardia.

Participaron, además, la diputada Sara Concha, Carla Morales, y el diputado Hotuiti Teao.

Concurrió, para la orden del día, el Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga; el Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana Calderón, acompañado por el asesor de gabinete y coordinador jurídico-legislativo del Ministerio de Educación, señor Leonardo Vilches Yáñez.

III.- ACTAS

Las actas de las sesiones 149ª y 150ª se declararon reglamentariamente aprobadas.

El acta de la sesión 151ª se puso a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

IV.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía (boletín N° 17442-04).

Quedó en estado de tabla

2.- Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia calificada de "suma", para el despacho del proyecto de ley que crea un nuevo instrumento de financiamiento público para estudios de nivel superior y un plan de reorganización y condonación de deudas educativas (boletín N° 17169-04).

A sus antecedentes



3.- Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia calificada de "simple", para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía (boletín N° 17442-04).

A sus antecedentes

4.- Proyecto de ley, iniciado en moción de los diputados y diputadas Camila Rojas, Mónica Arce; Felipe Camaño, Karen Medina; Juan Santana, Emilia Schneider, y Gonzalo Winter, que prorroga la vigencia de la ley N° 19.468, que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años, en los casos que indica (boletín N° 17448-04).

Quedó en estado de tabla

5.- Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que la Sala acordó remitir el proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley N° 19.468, que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años, en los casos que indica (boletín N° 17448-04), a la Comisión de Hacienda, en carácter de primera comisión técnica, y posteriormente a la Comisión de Educación.

Se tomó conocimiento

6.- Comunicación del Jefe de Comité de Diputados DC e Independientes, a través de la cual informa que el diputado Felipe Camaño será reemplazado, en esta sesión, por el diputado Héctor Barría.

Se tuvo presente

7.- Comunicación suscrita por la Jefa del Comité de Diputados PPD e Independientes y el Jefe de Comité de Diputados Frente Amplio e Independientes, por la que informan que la diputada Helia Molina será reemplazada, en esta sesión, por la diputada Clara Sagardía.

Se tuvo presente

8.- Ordinario N° 224 de la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante el cual, en conformidad a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025, Glosa 04, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, adjunta, en formato Excel*, el informe trimestral con proyectos de inversión planificados, región donde se están desarrollando, museos involucrados e inversión sectorial proyectada para el año 2025.

Se tomó conocimiento

9.- A través del Sistema de la Ley del Lobby de la Cámara de Diputados, una solicitud de audiencia derivada por la diputada Yovana Ahumada, requerida por la Fundación para la Inclusión Tecnológica Kodea, para referirse al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.370, General de Educación, para incorporar en las bases curriculares de la educación básica y media una asignatura obligatoria de Ciberseguridad y Educación Digital (boletín N° 17414-04).

Se tomó conocimiento

10.- Correo electrónico de la Asociación de Docentes Directivos de Valparaíso (ASODIVAL) y de la Asociación de Directivos de Aconcagua, a través del cual hacen llegar copia de carta enviada al Ministro de Educación en relación con el proyecto de ley sobre trayectorias directivas docentes, el cual debía ser ingresado al Congreso Nacional para su discusión en marzo pasado. Solicitan a la Comisión oficiar al Ministerio de Educación respecto a esta situación a fin de que se gestione su ingreso con la mayor celeridad para su debate y promulgación. Subrayan que es fundamental atender esta demanda, ya que los equipos directivos escolares han sido marginados de la política educativa.

Se tomó conocimiento

11.- Correo electrónico de la coordinadora nacional de la comisión de educación del Colegio de Fonoaudiólogos de Chile A.G., filial Región de Los Lagos, señora Pamela Pérez, por medio del cual señala que como cuerpo colegiado han sido parte de la mesa técnica

del Ministerio de Educación en la elaboración de las indicaciones para la implementación de la ley de autismo en educación; sin embargo, dichas mesas tienen solo un alcance técnico, lo cual, según las noticias de las últimas semanas, tensa enormemente el bienestar de las comunidades educativas con respecto al autismo. Solicita audiencia con la Comisión para exponer sobre la relevancia de los profesionales de apoyo, en particular de la fonoaudiología como disciplina, y mostrar con datos de investigación académica cuál es el impacto de contar con profesionales de forma permanente y continua que la ley no resguarda.

Se tomó conocimiento

12.- Correo electrónico de la vocera y secretaria general de la Fundación Dr. Avicena, señora María Ruth del Valle M., por medio del cual reclama justicia para quienes han sufrido hostigamiento y violencia sistemática en instituciones de educación superior. Las víctimas siguen esperando, los estudiantes y especialistas en formación siguen sufriendo, y las familias de quienes se suicidaron por causa de estos abusos siguen buscando justicia y dignidad para sus seres queridos. Reitera la necesidad urgente de crear una Comisión Investigadora que investigue en profundidad las denuncias presentadas en múltiples casas de estudio; que determine responsabilidades administrativas, civiles y penales, y que fortalezca los mecanismos de fiscalización de la Superintendencia de Educación Superior y otras entidades competentes. Además, solicita la tramitación urgente de una ley contra el maltrato y hostigamiento en la Educación Superior, que incorpore sanciones efectivas y sin prescripción contra directivos y docentes que han vulnerado derechos fundamentales y producido secuelas psicológicas irreparables, incluyendo suicidios. Propone que esta normativa se articule con la ley Antonia, ampliando el concepto de inducción al suicidio al ámbito educacional.

Se tomó conocimiento

V.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE:

Bajo la presidencia de la diputada Emilia Schneider, se procedió a elegir al nuevo Presidente o Presidenta de la Comisión.

La diputada **Mónica Arce** obtuvo 8 votos de las diputadas y los diputados Mónica Arce, Héctor Barriá (por Felipe Camaño), Luis Malla, Karen Medina, Clara Sagardía (por Helia Molina), Juan Santana, Daniela Serrano y Emilia Schneider.

La diputada **Marcia Raphael** recibió 5 votos, de la diputada y los diputados Sergio Bobadilla, Eduardo Cornejo, Marcia Raphael, Hugo Rey y Stephan Schubert.

En consecuencia, resultó electa la diputada **Mónica Arce**, quien asumió inmediatamente su cargo.

VI.- ACUERDOS:

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Oficiar a la Dirección de Educación Ñuñoa, la Corporación Municipal de Desarrollo Social, y a la Municipalidad de Ñuñoa, a fin de conocer el estado del pago del Bono Profesor Jefe en Ñuñoa (diputada Schneider).

2.- Oficiar la Dirección de Educación Ñuñoa, la Corporación Municipal de Desarrollo Social, y a la Municipalidad de Ñuñoa, a fin de conocer el Plan de Mejoramiento del Liceo ofrecido por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, especificando los compromisos a corto, mediano y largo plazo, y los plazos de cumplimiento, y por qué no se llevó a cabo durante el receso escolar de verano. Asimismo, solicita informar acerca del Concurso de Director del Liceo, y del Equipo de Convivencia de la DEM y las instancias colaborativas con las comunidades para abordar situaciones de la índole en los liceos de la comuna (diputada Schneider).

3.- Oficiar a la Superintendencia de Educación, a fin de solicitar que se responda a denuncia ingresada por faltas o deficiencias en la infraestructura del establecimiento del Colegio Particular Subvencionado Swedenborg College de la comuna de Macul. De las

problemáticas denunciadas se encuentran: falta de ventilación y calefacción en aulas y casino, baños en malas condiciones, problemas de suelo en los patios y aulas, la falta de equipos audiovisuales para realizar las clases, la falta de camarines y duchas, plagas de gatos y palomas, problemas de convivencia, entre otros (diputada Schneider).

4.- Oficiar a la División de Organización Sociales, a fin de que informen sobre la realización de diálogos ciudadanos por el nuevo sistema de financiamiento de la educación pública, indicando donde y en qué horario se desarrollan dichos diálogos ciudadanos, quienes serán convocados (diputado Bobadilla).

5.- Oficiar al Ministerio de Educación, a fin de que remita informe SAE, conforme a lo acordado en el protocolo ley de presupuesto del sector público 2025 (diputado Bobadilla).

6.- Invitar a una próxima sesión al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior, a fin de abordar la situación financiera de la UPLA (diputado Teao).

7.- Realizar una visita a la región de la Araucanía, a fin de conocer los establecimientos educacionales afectados por incendios (diputado Schubert).

8.- Invitar a una próxima sesión, al director del Liceo Pablo Neruda, de la Araucanía, a fin de que se refiera al protocolo desarrollado por su establecimiento educacional, ante amenazas de tiroteos (diputado Schubert).

9.- Oficiar al Ministerio de Educación, a fin de que se refieran a la situación de inestabilidad laboral en la que se encuentran las psicopedagogas (diputado Santana).

10.- Oficiar al Ministerio de Educación, a fin de que informe:

-Cuál es la visión del Ministerio respecto a la situación de la oferta educativa a mediano y largo plazo. Específicamente, se solicita detallar qué medidas se están planificando para abordar esta problemática una vez que la ley de presupuesto del sector público deje de estar vigente, considerando que dicha normativa introdujo criterios para determinar la falta de oferta educativa.

-Explicar las implicancias y alcances prácticos que tendrá la coexistencia de ambas normativas (resolución exenta N° 454 y proyecto de ley boletín N° 17322-03) para los establecimientos educacionales, de manera de clarificar por cuánto tiempo se aplicarán estas medidas, qué requisitos deben cumplir los establecimientos para acogerse a ellas y cuáles serán sus efectos concretos en términos de financiamiento y cobertura educativa. Lo anterior, dado que estas normativas inciden directamente en el acceso a la educación y en la estabilidad del sistema educativo (diputado Rey).

11.- Invitar a una próxima sesión, al Ministro de Seguridad Pública, señor Luis Cordero, a fin de que informe a la Comisión sobre las cifras de hechos violentos en contexto escolar (diputado Rey).

12.- Oficiar al Ministerio de Educación, a fin de que informe a esta Comisión, sobre las cifras de malnutrición y obesidad, desagregando los datos por comuna. Asimismo, informar las políticas que se están implementando (diputada Raphael).

13.- Oficiara a la Dirección de Educación Pública, por la situación de la Escuela E-15, Ricardo Silva Arriagada, Oficiar a la DEP, quienes siguen esperando el estudio de impacto vial para la aprobación de un proyecto de reconstrucción, solicitando la agilización de este estudio. (diputado Malla).

14.- Oficiar a la Dirección de Educación Pública, por la situación que afecta a la Escuela República de Francia, cuyo establecimiento educacional está en malas condiciones de infraestructura, y están a la espera de un proyecto de conservación, solicitando apresurar el mismo y flexibilizar los requisitos (diputado Malla).

15.- Oficiar a la Dirección de Educación Pública, por la situación que aqueja al Liceo A-5, que ha debido suspender las clases por las malas condiciones de almuerzos y colaciones, debido a infraestructura de cocina deficiente en cocina (diputado Malla).

16.- Oficiar al Ministerio de Educación, a fin de solicitar que se aumente el presupuesto de los Jardines Junji, tanto para insumos, infraestructura y personal (diputado Malla).

17.- Invitar a una próxima sesión, a la Vicepresidenta de la Junji a fin de que se refiera a la situación de los jardines infantiles en la región de O'Higgins (diputada Morales).

18.- Oficiar a la Junji, a fin de que informen presupuestos por jardín, montos gastados en capacitaciones e insumos y contrataciones fallidas. Asimismo, indicar si ha existido una fiscalización interna o externa en uso de recursos (diputada Morales).

19.- Oficiar al Ministerio de Educación, a fin de conocer los proyectos de infraestructura que se desarrollarán en la región del Ñuble, especialmente considerando que viene la temporada de invierno (diputada Concha).

20.- Invitar a una sesión especial a la Directora JUNAEB, a fin de que se refiera las diversas denuncias de irregularidades en el servicio, así como también a las denuncias efectuadas por estudiantes, quienes indican que se han quedado sin beca BAES. (diputada Concha).

21.- Oficiar al Ministerio de Educación, a fin de que se refiera a la problemática que aqueja a 379 estudiantes, a quienes no se les ha asignado un cupo en el sistema escolar (diputada Concha).

VII.- ORDEN DEL DÍA:

Se continuó con la votación en particular del proyecto de ley que crea un nuevo instrumento de financiamiento público para estudios de nivel superior y un plan de reorganización y condonación de deudas educativas (boletín N° 17169-04).

Artículo 18

Artículo 18.- Retenciones. Las personas beneficiarias que en virtud de la presente ley deban cumplir con la obligación de contribución, se encontrarán sujetas a las siguientes retenciones, las que serán imputadas a la contribución anual que le corresponda:

1. Respecto de las personas beneficiarias que percibieran las rentas señaladas en la letra a) del inciso tercero del artículo 16 de la presente ley, quedarán sujetas a una retención mensual según la siguiente escala:

a) Las rentas que no excedan de 7,5 unidades tributarias mensuales estarán exentas de esta retención.

b) Sobre la parte que exceda de 7,5 y no sobrepase 11,2 unidades tributarias mensuales, 13%.

c) Sobre la parte que exceda de 11,2 unidades tributarias mensuales, 15%.

La retención deberá ser efectuada por quien tenga la calidad de empleador de la persona beneficiaria, sea una entidad, instituciones fiscales, semifiscales, los organismos fiscales y semifiscales de administración autónoma, las municipalidades, las personas jurídicas en general y las personas naturales. La retención deberá realizarse al tiempo en que paguen las rentas indicadas, y declararlas y enterarlas en arcas fiscales en el plazo establecido en el artículo 78 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Con la finalidad de aplicar la retención, la persona beneficiaria deberá informar a su empleador que se encuentra obligada a la contribución a que se refiere esta ley. Sin perjuicio de ello, el Servicio Ingresos informará a los empleadores respecto de sus trabajadoras y trabajadores que se encuentren obligados a esta contribución. En el caso en que el empleador, informado de la obligación, no realice la retención, será sancionado con una multa correspondiente al monto mayor entre el equivalente de la contribución no retenida y 10 unidades tributarias mensuales, por cada trabajadora o trabajador respecto del cual no se hubiera practicado la retención. Asimismo, en aquellos casos en que el empleador, habiendo realizado la retención, no la entere al Fisco o no la entere oportunamente, le serán aplicables los reajustes e intereses establecidos en el artículo 53, y será sancionado según lo dispuesto en el número 11 del artículo 97, ambos del Código Tributario.

2) Respecto de las personas beneficiarias que percibieren las rentas señaladas en la letra b) del inciso tercero del artículo 16 de la presente ley, procederá una retención equivalente al 4% de dichas rentas. La retención deberá ser efectuada cuando el pagador sea alguna de las personas, naturales o jurídicas, de aquellas señaladas en el número 2° del artículo 74 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. La retención deberá realizarse al tiempo en que paguen las rentas indicadas, y declararlas y enterarlas en arcas fiscales en el plazo establecido en el artículo 78 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

La retención que establece este literal se realizará por sobre los porcentajes establecidos en el artículo quinto transitorio de la ley N° 21.133. Para la aplicación de la retención establecida en el presente numeral se considerará la nómina que el Servicio Ingresos enviará anualmente al Servicio de Impuestos Internos. En el caso en que el agente retenedor, habiendo realizado la retención, no la entere al Fisco o no la entere oportunamente, le serán aplicables los reajustes e intereses establecidos en el artículo 53 y será sancionado según lo dispuesto en el número 11 del artículo 97, ambos del Código Tributario.

Cuando las rentas señaladas en la letra b) del inciso tercero del artículo 16 sean pagadas por personas naturales o jurídicas distintas de las señaladas en el número 2° del artículo 74 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, la persona beneficiaria deberá realizar un pago provisional de la contribución anual que le correspondiere. El pago provisional deberá ser declarado y pagado por la persona beneficiaria en la forma establecida en el artículo 84 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

3) Si la persona beneficiaria fuere pensionada, la institución pagadora de la pensión se encontrará obligada a realizar la retención y enterar los montos retenidos considerando la escala contenida en el numeral 1) del presente artículo.

Las retenciones establecidas en este artículo se destinarán íntegra y exclusivamente al cumplimiento de la obligación de contribución. Cuando las retenciones efectuadas en cumplimiento a este artículo fueran por un monto mayor a la contribución anual que le corresponda a la persona beneficiaria, determinada según el artículo 16 de la presente ley, el exceso será devuelto a la persona beneficiaria.

La retención que establece el numeral 2) no modificará los órdenes de prelación o preferencia respecto del pago al que se destinan las cantidades retenidas, en concordancia con el artículo 4° de la ley N° 21.133. Asimismo, las retenciones establecidas en el presente artículo no modificarán los órdenes de prelación respecto de las retenciones realizadas conforme a los artículos 74 número 2, 84 letra b) y 89 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

En caso de que resultare un exceso respecto de las cantidades que determina la ley que corresponde imputar y pagar con cargo a las retenciones que establecen los artículos 74 número 1 y número 2, 84 letra b), 88 y 89 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, dicho exceso se imputará al pago del monto anual de contribución, considerando lo contemplado en el inciso segundo del artículo 16 de la presente ley, a menos que otra ley establezca una preferencia anterior. Luego se imputará a otras obligaciones con el Fisco u otras que la ley faculte expresamente a imputarse contra dicho exceso y solo el remanente, de existir, se devolverá a la persona beneficiaria.

Si los montos retenidos y pagados provisionalmente en la forma establecida en este artículo no fueren suficientes para el cumplimiento de la obligación de contribución, con ocasión del pago a que se refiere el inciso quinto del artículo 16, la persona beneficiaria deberá enterar el saldo adeudado en la Tesorería General de la República, en el plazo establecido en el artículo 69 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, sin perjuicio de lo establecido en el inciso sexto del artículo 16 de la presente ley. Con todo, la persona beneficiaria podrá acudir a la Tesorería para los efectos de obtener facilidades o celebrar convenios de pago, de conformidad al artículo 31 de la presente ley.

Indicaciones:

55) Del diputado Cornejo para suprimir el artículo 18.

56) Del diputado Bobadilla al artículo 18 para reemplazar en todo el artículo la palabra “contribución” por “retribución”.

57) De la diputada Raphael y del diputado Rey al artículo 18:

a) Para reemplazar, todas las veces que aparece, la palabra “contribución” por “pago” y para adecuar la redacción conforme a la concordancia gramatical.

b) Para reemplazar el literal a) del numeral 1) del inciso primero, por uno del siguiente tenor: “Sobre las rentas que no excedan de 7,5 unidades tributarias mensuales, 5%.”.

58) De las diputadas Schneider, Placencia y Serrano para modificar el artículo 18 del proyecto, su inciso primero, numeral 1) en los siguientes sentidos:

a) Sustitúyase en su letra a), el guarismo “7,5” por “11,2”.

b) Sustitúyanse en su letra b), el guarismo “7,5” por “11,2”, y el actual “11,2” por “14,7”.

c) Sustitúyase en su letra c), el guarismo “11,2” por “14,7”.

59) De las diputadas Arce y Medina para incorporar en el artículo 18, numeral 1), el siguiente inciso final:

“Cualquier acción que tenga por objeto eludir la obligación de contribución, ya sea mediante acuerdos, omisiones, simulaciones u otros mecanismos entre el empleador y la persona beneficiaria, serán sancionados conforme a las normas vigentes aplicables al caso.”.

La diputada Mónica Arce, declaró la indicación signada con el número 56), **contradictoria** con las ideas ya aprobadas del proyecto. A su vez, declaró **inadmisible** la indicación signada con el número 58).

La diputada Raphael y el diputado Rey, indicaron que retiran el literal b) de la indicación signada con el número 57).

La diputada Schneider señaló en relación a la indicación signada con el número 58, explicó que esta busca subir el tramo exento del pago. La idea es que esto sea discutido dentro del marco de financiamiento del FES, especialmente considerando que el 56% de los deudores gana alrededor de \$700.000 pesos, por tanto, la propuesta es subir el guarismo de forma de alcanzar \$750.000 pesos, aumentando la protección de los estudiantes.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana, manifestó que la indicación signada con el número 58 refiere a materias propias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Por su parte, señaló que la aprobación de la indicación signada con el número 59, no genera mayores problemas para el Ejecutivo.

El diputado Rey compartió lo dicho por el subsecretario, señalando que, si bien subir el tramo es una idea que puede ser compartida por muchos, al proponer esto los parlamentarios incurren en facultades del Presidente de la República.

La diputada Raphael, con relación a la indicación signada con el número 59, propone una norma que replica la norma antielusión del Código Tributario, por lo que, a su juicio, se demuestra una vez más que esto es un impuesto.

La diputada Schneider sostuvo que hacer aplicable normas que ya existen en otros cuerpos normativos, no cambia la naturaleza jurídica del FES.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana señaló que hacer aplicables las normas del Código Tributario no transforma esto en un impuesto, como tampoco lo hace el uso de estas normas en otros instrumentos que generan una obligación de pago hacia el fisco, como lo es el préstamo solidario que se diseñó para hacer frente al Covid-19.

La diputada Serrano sostuvo que esta norma es inocua. Sin embargo, esto no reconoce que haya una carga tributaria.

El diputado Bobadilla se refirió a la indicación 59 señalando que valora el hecho de que se busque sancionar las prácticas que favorecen el incumplimiento. Con todo, indicó que no queda clara la naturaleza jurídica del instrumento, el que considera un impuesto, razón por la cual anunció su voto en contra.

La diputada Sagardia manifestó su opinión contraria a la admisibilidad de la indicación 58. Con todo, respecto a la indicación 59), sostuvo que refiere a la retención de deuda y no retención de impuesto, lo que no es lo mismo.

El diputado Schubert señaló que se vuelve a la discusión de la naturaleza jurídica del instrumento. Se dice que no es un impuesto, y que es un fondo revolvente, pero este tipo de fondos se asocian a un crédito, y esto según el Ejecutivo no sería un crédito.

Solicitada la reconsideración de la admisibilidad de la indicación signada con el número 58, en votación económica, se contaron 2 votos a favor y 8 en contra. Por tanto, se declaró **inadmisible**.

Puesta en votación la indicación signada con el número 59), en conjunto con el artículo 18, fue **aprobada por** mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Arce, Barría, Malla, Sagardia, Rey, Serrano y Schneider. Votaron en contra las diputadas y los diputados Bobadilla, Raphael y Schubert (7-3-0).

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17.00 horas.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión